



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes,
a la imprenta de Calatrava.

CIRCULAR

El Jubileo de los impedidos de ir a Roma.

En cumplimiento de lo que se prescribe en las Letras Apostólicas de 30 de Enero último, que se publicaron en este BOLETÍN en el número de Abril, disponemos:

I. Las Religiosas y demás mujeres mencionadas en los números 1 al 5 inclusive de la Constitución Apostólica, donde se señalan quiénes son los impedidos de ir a Roma, practicarán *cuatro visitas* a su propia iglesia o capilla, rezando en cada una de ellas las preces que el mismo Romano Pontífice ha prescrito para Roma, sin que se requiera para ello que existan en su iglesia o capilla los altares que el Papa indica. Las preces son: a) *Ante el altar del Sacramento*, cinco Padrenuestros, Avemarías, Glorias y otro Padrenuestro, Avemaría y Gloria por las intenciones del Papa. b) *Ante el Crucifijo*, tres Credos y una vez la jaculatoria: "Adoramoste, Cristo y bendecimoste, que por tu Santa Cruz redimiste al mundo," u otra análoga. c) *Ante la imagen de la*